



INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/22 TC PLENO EN LA

MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.

IMPORTE: 196.617,12 €.

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias

Vistas las necesidades puestas de manifiesto por distintas áreas mediante memorias/propuestas, incluidas en el expediente nº 06/22 TC PLENO de Modificación de Crédito en la modalidad de Transferencias de Crédito de distintas Áreas de gastos.

Visto el contenido de la Memoria del Delegación de Obras y Servicios Operativos. Código CSV 16cb8ac62183d104fc187ba031315c53a45c83fc y del Distrito San Pedro Alcántara. Código CSV abefe66ada5665217eea7c1c157fb6c1ced797c4, se propone una modificación de crédito por importe de 196.617,12 €, en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 que adopta la modalidad de Transferencia de crédito de distintas áreas de gastos. Se adjunta RC 101 número 220220031584, siendo el importe de 196.617,12 € el que financiará las necesidades constatadas en las presentes Memorias.

La modificación se llevará a cabo mediante una minoración del Fondo de Contingencia en el Área de Gastos 9: Actuaciones de carácter general y aumento en el Área de gasto 1: Servicios Públicos Básicos.

Es por ello, que en base al artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaría en transferencias de crédito de distinta Área de gasto por importe total de 196.617.12 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2022, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

Primero. - Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14

1



de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero.- El expediente que se propone para su aprobación inicial pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto

EXPEDIENTE 06/22 TC PLENO (HELP 2022/71624)

ÁREA DE GASTOS 1 : SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7010	1532	61967	MEJORA EN INFR.Y PAVIMENTOS S.PEDRO	148.694,54€
5030	1610	63300	MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTULLAJE	47.922,58 €
			TOTAL AUMENTO	196.617,12€

ÁREA DE GASTOS 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	196.617,12€
			TOTAL DISMINUCIÓN	196.617,12€

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	196.617.12€

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	196.617,12 €

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación al presupuesto, con carácter preferente, y con anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria.

Cuarto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente no afectarán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2022 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.

****474**

En cualquier caso, debemos tener y cuenta que por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, se propone la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022. Esta propuesta, además, ha sido aprobada por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre.

La suspensión de la aplicación de las Reglas Fiscales previstas en la normativa de Estabilidad Presupuestaría, no implica que se deje de realizar el seguimiento de su cumplimiento por parte de los responsables de cada administración. Tanto es así, que por parte del Ministerio de Hacienda se seguirá exigiendo la remisión de los formularios correspondientes al seguimiento de las Reglas Fiscales previstas en la orden HAP/2105/2012, en materia de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el periodo de suspensión de la aplicación de las antedichas reglas.

Quinto-.- La presente modificación de crédito será sometida a control financiero permanente, de conformidad con lo previsto en art. 32 del Real Decreto 424/2017de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Sexto.- En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguiente del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. - Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización/reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en la Intervención Municipal.

Por todo ello, se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable; y el mismo deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,



NIF/CIF

****474**





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5cd18bf3fae79df2b572fcbbf4db31e970024fdb

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 504b3e3af98ccee7c42f66646a0406d45af01838879e5354bc13b24f8206e80c85df5f94610736275c9fe

32bb9294e598de10f9ed6d9243f19ba1a72308ace18

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013878_2022_0000000000000000000012506862

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 20/10/2022 9:43:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5cd18bf3fae79df2b572fcbbf4db31e970024fdb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf